

Decreto No. 16/99.

Basubamp, 16 de Julio de 1999.

Visto:

La necesidad de ampliar la Partida Amortización de la Deuda.

y Considerando:

Que existe crédito Presupuestario en la Partida Crédito Adicionel para atender estas mayores erogaciones.

Por Ello:

El Presidente Decreta Ad-Referendum de la honorable Junta de Fomento.

Art. 1º) Autorízase la Ampliación de la Partida Amortización de la Deuda en la suma de \$32.675,63.

Art. 2º) Desafectése la suma de \$32.675,63 de la Partida Crédito Adicionel de Erogaciones de Capital.

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.


EDUARDO G. ZIRGLER
SECRETARIO MUNICIPAL




CARLOS L. XCEDO
INTENDENTE